



## AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

### AJUNTAMENT DE SANTA POLA

#### INFORME DE LA INTERVENCIÓN

#### PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Carmen Corral García, Interventora del Ayuntamiento de Santa Pola, en cumplimiento a lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **I. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



## II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe en el año 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajustes del Ayuntamiento, para una duración de 10 años. La operación de crédito ICO, con motivo de la presentación del Plan e Ajuste, fue formalizada por 4.095.084 euros

Resultando que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Santa Pola aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 5 páginas.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

*“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero*

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

*Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.*

*Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “*

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

*“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad*





## AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

### AJUNTAMENT DE SANTA POLA

*Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*

*Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*Operaciones con derivados.*

*Cualquier otro pasivo contingente.*

*Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

*2. En el caso de que sea una Comunidad .....*

*3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los **artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*

*Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los **artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales** también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

*Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

*Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”*

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;



- 1 Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera anual sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Llíria, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera anual antes del quince de enero de cada ejercicio y referida al precedente. Para este primer año, se ha ampliado el plazo de remisión al Ministerio hasta el 31 de enero de 2013.

- 2 El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Es necesario matizar, que la contabilidad del ejercicio 2012 no está cerrada, y no está aprobada la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio, el artículo 191 del TRLRHL refiere a la confección de la liquidación por parte de las entidades locales antes del primero de marzo, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales sobre la que surja de la liquidación, dado lo avanzado de la contabilidad, pero si que puede variar en algunos aspectos presupuestarios. Además, como se explicará posteriormente, algunos datos a incluir en la información facilitada van a consistir en previsiones en base a datos de ejercicios anteriores.

Se informa que se ha remitido a través de la Plataforma del MINHAP, la información requerida relativa ejercicio 2019, cuyo índice de contenidos es el siguiente:





## AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

### AJUNTAMENT DE SANTA POLA

---

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Avance de remanente de tesorería.
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.
- 6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Información sobre la deuda comercial.
- 8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

Se informa, que lo relativo a la deuda comercial, no se han considerado aquellas pendientes de aplicar al presupuesto.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al señora Alcaldesa de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de enero de 2020.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Santa Pola en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2019, se deberá analizar con datos ciertos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste, y adoptar en su caso las medidas que procedan.



Santa Pola, documento firmado digitalmente al margen  
La Interventora General

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2018	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2019 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes:	35.659,34	36.482,00	0,0	0,0	0,0	28.700,40	28.700,40	-21,32 %
Ingresos de capital:	28,70	0,00	0,0	0,0	0,0	226,02	226,02	0,00 %
Ingresos no financieros:	35.688,04	36.482,00	0,0	0,0	0,0	28.926,42	28.926,42	-20,71 %
Ingresos financieros:	220,40	100,00	0,0	0,0	0,0	111,90	111,90	11,90 %
<b>Ingresos Totales:</b>	<b>35.908,43</b>	<b>36.582,00</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>29.038,32</b>	<b>29.038,32</b>	<b>-20,62 %</b>
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		36.582,00	0,00	0,00	0,00	29.038,32	29.038,32	-20,62 %





## AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

### AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2018	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2019 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
<b>Gastos corrientes:</b>	27.866,20	35.900,00	0,0	0,0	0,0	26.817,06	26.817,06	-25,30 %
<b>Gastos de capital:</b>	589,09	0,00	0,0	0,0	0,0	3.439,77	3.439,77	0,00 %
<b>Gastos no financieros:</b>	28.455,29	35.900,00	0,0	0,0	0,0	30.256,83	30.256,83	-15,72 %
<b>Gastos operaciones financieras:</b>	1.070,64	647,42	0,0	0,0	0,0	772,82	772,82	19,36 %
<b>Gastos Totales (1):</b>	29.525,93	36.547,42	0,0	0,0	0,0	31.029,65	31.029,65	-15,10 %
<b>Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2) :</b>		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0 %
<b>Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)=(1)-(2):</b>		36.547,42	0,00	0,00	0,00	31.029,65	31.029,65	-15,09 %
<b>Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:</b>	3.454,29	148,00				300,00	300,00	102,70 %
<b>Periodo medio de pago a proveedores (en días):</b>		40,00				13,86	13,86	-65,35 %
<b>Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):</b>						0,00	0,00	



(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 31/12/2019	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
<b>Deuda viva:</b>	1.178,33	0,00	-100,00 %
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00	0,00	0,00 %
A largo plazo:	1.178,33	0,00	-100,00 %
Nueva operación endeudamiento	0,00	0,00	0,00 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	1.178,33	0,00	-100,00 %
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	0,00	0,00	0,00 %

	Dato del plan de ajuste	a 31/12/2019	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:</b>	648,33	0,00	-100,00 %
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>	547,42	0,00	-100,00 %
Nueva operación endeudamiento	0,00	0,00	0,00 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	547,42	0,00	-100,00 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	0,00	0,00	0,00 %
<b>Cuota total de intereses:</b>	100,91	0,00	-100,00 %
Nueva operación endeudamiento	0,00	0,00	0,00 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	58,91	0,00	-100,00 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	42,00	0,00	-100,00 %

	Dato del plan de ajuste	Proyección anual estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro bruto.	582,00	1.883,34	223,59 %
Ahorro neto.	34,58	1.883,34	5.346,32 %
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería		1.883,34	0,00 %
operaciones no financieras.	582,00	-1.330,41	-328,59 %
operaciones financieras.	0,00	0,00	0,00 %
<b>Capacidad o necesidad de financiación.</b>	582,00	-1.330,41	-328,59 %







## AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

### AJUNTAMENT DE SANTA POLA

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 31/12/2019	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
<b>Deuda viva:</b>	1.178,33	0,00	-100,00 %
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00	0,00	0,00 %
A largo plazo:	1.178,33	0,00	-100,00 %
Nueva operación endeudamiento	0,00	0,00	0,00 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	1.178,33	0,00	-100,00 %
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	0,00	0,00	0,00 %

	Dato del plan de ajuste	a 31/12/2019	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:</b>	648,33	0,00	-100,00 %
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>	547,42	0,00	-100,00 %
Nueva operación endeudamiento	0,00	0,00	0,00 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	547,42	0,00	-100,00 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	0,00	0,00	0,00 %
<b>Cuota total de intereses:</b>	100,91	0,00	-100,00 %
Nueva operación endeudamiento	0,00	0,00	0,00 %
Operación endeudamiento FF.PP.:	58,91	0,00	-100,00 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	42,00	0,00	-100,00 %

	Dato del plan de ajuste	Proyección anual estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro bruto.	582,00	1.883,34	223,59 %
Ahorro neto.	34,58	1.883,34	5.346,32 %
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería		1.883,34	0,00 %
Saldo de operaciones no financieras.	582,00	-1.330,41	-328,59 %
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional).	0,00	0,00	0,00 %
<b>Capacidad o necesidad de financiación.</b>	<b>582,00</b>	<b>-1.330,41</b>	<b>-328,59 %</b>



## Avales públicos recibidos en el Ejercicio: 2019

<< Volver

Enviar modificaciones

En miles de euros

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>





## AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

### AJUNTAMENT DE SANTA POLA

#### Informe de seguimiento de deuda comercial. Ejercicio: 2019

4º Trimestre ▼

<< Volver    Enviar modificaciones

[Ver ejemplo](#)

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2019				Año 2018	Año 2017	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Capítulo 2	2,79	1,25	112,16	421,92	2,64	0,00	0,28	541,04
Capítulo 6	0,00	7,81	199,92	211,01	0,00	0,00	0,00	418,74
Otra deuda comercial	0,00	14,96	0,13	14,08	0,00	0,00	0,00	29,17
<b>Total</b>	<b>2,79</b>	<b>24,02</b>	<b>312,21</b>	<b>647,01</b>	<b>2,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,28</b>	<b>988,95</b>

#### Morosidad

En relación con las entidades a las que se refiere el plan de ajuste, (ámbito de consolidación con arreglo a la normativa de estabilidad presupuestaria), ¿ha cumplido la Entidad Local con la obligación de remitir el informe sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones?

- Sí  
 No

[Ir a la aplicación de Informes de Morosidad](#)

